



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 11-12-106

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 15 de diciembre de 2011, la Junta Administrativa acordó **establecer** una **MORATORIA** comenzando el **1 de enero al 31 de diciembre de 2012**, para la consideración de **renovación** de ayudas económicas y licencias sin sueldo con ayuda económica para continuar estudios del personal docente, aplica solamente al fondo general. Esta moratoria está basada en el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrará por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”

Esta acción se toma en consideración con la situación fiscal por la que atraviesa el País y por ende la Universidad y cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramirez Valentin
Secretaria

nep

